



VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021; Informe N°000114-2024-MHR-UE005-ANM/MC de fecha 06 de junio del 2024; Memorando N°000203-2024-MHR-UE005/MC de fecha 06 de junio del 2024; Hoja de Envío N°002283-2024-OAD-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2024; Informe N°000040-2024-CPA-UE005/MC, de fecha 11 de junio del 2024; Informe Técnico N° 02-2024-OCP-UE005/MC, de fecha 11 de junio del 2024; Hoja de Elevación N°000001-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de febrero del 2025; Proveído N°000378-2025-UE005/MC, de fecha 27 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto

Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N°089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021, se dispuso aprobar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en la que se señala:

"(...)".

Artículo 47.- Definición.

Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 48.- Causales.

48.1 Son causales para la baja: (...)

j) Sustracción. Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente. (...).

Artículo 49.- Trámite.

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE".

49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.
(...)"

Que, mediante Informe N°000114-2024-MHR-UE005-ANM/MC de fecha 06 de junio del 2024, el Arql°. Anaximandro Nuñez Mejía hace conocer a la Directora (e) del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán respecto al hurto de electrobomba de las instalaciones del museo, señalando además lo siguiente:

"(...).

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y con respecto a la información solicitada mediante el memorando de la referencia sobre el hurto de electrobomba de las instalaciones del museo, refiero lo siguiente:

1. El Museo de sitio Huaca Rajada-Sipán cuenta con un Destacamento de la Policial Nacional y efectivos policiales que resguardan las instalaciones las 24 horas del día; en ciertas

oportunidades se asigna un vigilante del complejo arqueológico para fortalecer la vigilancia del museo en el horario de 11:00 pm a 07:00 am.

2. En el Museo de sitio, el personal civil que laboran en cada una de las áreas los equipos y herramientas que utilizan para el desarrollo de sus actividades cotidianas a la hora de retirarse (salida) los guardan al interior de cada ambiente que correspondan bajo llave.

3. El museo de sitio, anteriormente contaba con un sistema hidroneumático que abastecían de agua las instalaciones, el mismo que se encontraba en una cámara subterránea; posteriormente se cambió por otro sistema, donde se instalaron nuevos equipos como una electrobomba para abastecer el reservorio PVC, esta electrobomba fue instalada dentro de una canastilla de fierro anclada en el concreto armado de la parte superior del pozo (noria) para evitar la sustracción de la misma y aislar el cableado eléctrico.

4. El día sábado 01 de junio, aproximadamente a las 08:30 horas el señor Luis Edgardo Gil Saavedra (Técnico Mecánico y/o Eléctrico) me hizo de conocimiento (vía celular), que al hacer la revisión rutinaria de la electrobomba instalada en la noria, se percató que no se encontraba al interior de la canastilla de fierro; así mismo, la canastilla de fierro mostraba indicios de haber sido violentada (fierros cortados); al respecto, se le indicó que inmediatamente comunique a los efectivos policiales del Destacamento de la Policía de Huaca Rajada y procedan conforme a sus atribuciones ante el presunto hurto de la electrobomba y se proceda de acuerdo a ley.

5. Según el señor Luis Edgardo Gil Saavedra, la electrobomba tiene las siguientes características:

Monofásica Marca : PEDROLLO
Serie : 200328
Modelo : CPM620
Potencia : 1 HP
Diámetro de entrada / salida : 1" / 1"
Color : Azul Eléctrico

6. La electrobomba tiene código patrimonial de inventario: N°672235280029, asignada al área de mantenimiento del Museo de sitio Huaca Rajada-Sipán y fue adquirida por OC N°181 por el



valor de 676.00 soles, datos proporcionados por el personal responsable de control patrimonial de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, al señor Luis Edgardo Gil Saavedra.

7. El día en que sucedió el presunto hurto de la electrobomba, en las instalaciones del museo no se encontraba ningún vigilante por parte de esta entidad, como es de conocimiento que el señor Pedro Antonio Cachay Correa (Vigilancia y Seguridad), se encuentra de vacaciones, solamente se hallan laborando los señores Segundo Hermógenes Monteza Arrasco (Vigilancia y Seguridad) y Carlos Miguel Orellana Gonzales (Vigilancia y Seguridad), quienes se dedican a vigilar los ambientes del complejo arqueológico (Plataforma Funeraria y Centro de Investigación), sus descansos son cubiertos por personal de mantenimiento y limpieza.

(...)"

Que, mediante Memorando N°000203-2024-MHR-UE005/MC de fecha 06 de junio del 2024, la Directora (e) del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán hace conocer a la Ejecutiva de la Oficina de Administración lo siguiente:

"(...).

Mediante la presente reciba un cordial saludo; asimismo habiéndose solicitado mediante MEMORANDO N° 000191 – 2024 –MHR-UE005/MC al arqueólogo Anaximandro Nuñez Mejía, asistente de dirección, un informe detallado que incluya el código patrimonial de la Electrobomba hurtada y las condiciones actuales a fin de trasladar a las oficinas que corresponden en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp, se cumple con elevar la información recepcionada, complementando lo antes remitido mediante MEMORANDO N° 000192 – 2024 –MHR-UE005/MC a la Oficina de Control Patrimonial y Oficina de Administración para los fines que correspondan.

(...)"

Que, mediante Hoja de Envío N°002283-2024-OAD-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2024, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita al Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén emitir su opinión técnica;

Que, mediante Informe N°000040-2024-CPA-UE005/MC, de fecha 11 de junio del 2024, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico N°02-2024 para evaluación y de encontrarlo conforme aprobar la baja de bienes muebles



patrimoniales (electrobomba de código patrimonial 672235280029), por la causal de sustracción (hurto), bien asignado al Museo Huaca Rajada Sipán, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2024-OCP-UE005/MC, de fecha 11 de junio del 2024, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, remite a la Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico para la baja de bienes muebles del Museo Huaca Rajada Sipán, por la causal de sustracción, señalando lo siguiente:

“(...).

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ELETROBOMBA (C/P672235280029)

Marca: PEDROLLO
Modelo: CPM620
Serie: 200328
Color: Azul eléctrico

APÉNDICE A										
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES										
N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/-)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
01	672235280029	ELECTRO BOMBA	PEDROLLO	CPM6 20	AZUL ELÉCTRICO	200328	B	9105.0301	676.00	SUSTRACCION

IV.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- La baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

- El artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria; señala las causales para la baja: a) Daño b) Ejecución de garantía c) Estado de excedencia d) Estado de chatarra e) Falta de idoneidad del bien f) Mantenimiento o reparación onerosa g) Obsolescencia técnica h) RAEE i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes j) Sustracción k) Transformación l) Invalidez de semovientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Mediante Orden de Compra N° 181 de fecha 16 de diciembre 2021, Exp. SIAF 1161, se adquiere 02 Electrobombas siendo 01 de ellas de las siguientes características Marca Pedrollo, centrífuga 1.0 HP, Modelo CPM620 de serie 200328 por el monto de S/. 676.00 (seiscientos setenta y seis y 00/100 soles) para el Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán

SIAF 2021 - Release 24.01.01 - [Módulo Administrativo - Ejecutora] 001369 Mc- Naylamp - Lambayeque

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios

Registro SIAF 2021

Expediente 001369 MC- NAYLAMP - LAMBAEQUE
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Expo.Fin.Temporal Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACIÓN Tipo Proc.Sel 18 ADJUDICACIÓN SIN SECUENCIA FASE

C	F	Certificado Anual	Doc.	Seie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cia	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000423-0002	031	0000181	16/12/2021	2:09					S/.	1.0000000000000000	2038.80	A
G	D	000000423-0002	001	F030 00001863	17/12/2021	2:09					S/.	1.0000000000000000	2038.80	A
G	G	000000423-0002	009	1945	23/12/2021	2:09	2013	001	004		S/.	1.0000000000000000	2038.80	A
G	P	000000423-0002	069	1945	24/12/2021	2:09	2013	001	004		S/.	1.0000000000000000	2038.80	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa GIRADO POR LA ADQUISICIÓN DE (2) ELECTROBOMBAS PARA EL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA DE SIPÁN. Actual 2038.80

Documento A Proveedor 1 20103365628

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC 009 1945 23/12/2021 1 20103365628

Clasificador Descripción Monto 2.6.3.2.999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS 2038.80

Meta Cadena Programática Monto 0023 01.323.0007.0850.0520321.0450099 2038.80

Documentos B Asignación Financiera

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
081	21001670	23/12/2021	DISTRIBUCIONES OLANO	2038.80

Dia Año Bco. Cia Motivo Afecto 2038.80

Transf. de Pago de Pago ITF Detalle de Recibos

Proveedor: DISTRIBUCIONES OLANO S.A.C.

Programa: PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO
Prod./Proy.: PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTECCIÓN
Act/Al/Obras: CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTE
Función: CULTURA
División Func: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
Grupo Func: 0136801 CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO

- Con fecha 20 de diciembre 2021 se firma PECOSA 00556 la cual se realiza la entrega del bien al Museo de sitio Huaca Rajada Sipán.

Módulo de Patrimonio - Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAEQUE

Archivo Ventana

Registro de Altas Institucionales

Datos del Activo Fijo

Item	672235280012	Correlativo	00005791	País de Procedencia	PERU	Estado	Activo Fijo
Cód. Patrimonial	672235280029	Código Barra / Inv. Anterior		Tipo Patrimonio	Bienes Muebles		
Descripción	ELECTROBOMBA DE 1 HP						
Sede	1 - SEDE CENTRAL						
Centro Costo	1369 01.06-MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA						
Ubic. Física	524-MSHR-MANTENIMIENTO						
Responsable	BRACAMONTE VARGAS JUAN GILBERTO						
Usuario Final	BRACAMONTE VARGAS JUAN GILBERTO						
Nro Serie	200328	Estado Conserv.	Nuevo	SBN	☒	Activo Depreciable	☐
Marca	PEDROLLO	Estado Uso	SI	Tipo Ingreso	INGRESO POR COMPRA		
Modelo	CPM620			Etiquetado	☐		
Medidas							
Características	CENTRIFUGA 1.0 HP - 1"X1"						
Observaciones							
Especificaciones Técnicas				Valores Contables			

Ingreso del Bien por:

O/C 181 Fecha 16/12/2021

NEA Proveedor DISTRIBUCIONES OLANO S.A.C.

Valor Compra 676.60

Garantía ☐ Fecha 00/00/0000 N° Contrato

Alta Tipo Doc. Pedido - Comprobante de Salida (PECOSA)

Nro Doc. 000556 Fecha 20/12/2021

Almacén 001000-ALMACEN PRINCIPAL

Cta Contable 91050301-Maquinaria Y Equipo No Depreciable

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HMZDKCP



- Mediante Informe N°003-2024-MHR-UE005-LEGS/MC, de fecha 03 de junio 2024, en el cual se adjunta denuncia policial del día 01 de junio 2024, el Museo de Sitio Huaca Rajada informa el hurto de electrobomba de propiedad de la Museo (UE005 Naylamp Lambayeque) de Marca Pedrollo, Modelo CPM620 de serie 200328 color azul eléctrico de código patrimonial 672235280029.
- Mediante Memorando N°000191-2024-MHR-UE005/MC, de fecha 03 de junio 2024, la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán solicita al Arql° Anaximandro Nuñez Mejía informe detallado de lo ocurrido con la electrobomba y a la vez solicita datos del bien sustraído
- Mediante Memorando N°000192-2024-MHR-UE005/MC, de fecha 04 de junio 2024, la Dirección del Museo Huaca Rajada informa el hurto de la electrobomba ya descrita, elevando documentación para los fines que correspondan. - Mediante Informe N° 000114-2024-MHR-UE005-ANM/MC, de fecha 06 de junio 2024, el arql° Anaximandro Nuñez Mejía informa el hurto de la electrobomba donde indica:
- Mediante Informe N° 000114-2024-MHR-UE005-ANM/MC, de fecha 06 de junio 2024, el arql° Anaximandro Nuñez Mejía informa el hurto de la electrobomba donde indica:
 1. El Museo de sitio Huaca Rajada-Sipán cuenta con un Destacamento de la Policial Nacional y efectivos policiales que resguardan las instalaciones las 24 horas del día; en ciertas oportunidades se asigna un vigilante del complejo arqueológico para fortalecer la vigilancia del museo en el horario de 11:00 pm a 07:00 am.
 2. En el Museo de sitio, el personal civil que laboran en cada una de las áreas los equipos y herramientas que utilizan para el desarrollo de sus actividades cotidianas a la hora de retirarse (salida) los guardan al interior de cada ambiente que correspondan bajo llave.
 3. El museo de sitio, anteriormente contaba con un sistema hidroneumático que abastecían de agua las instalaciones, el mismo que se encontraba en una cámara subterránea; posteriormente se cambió por otro sistema, donde se instalaron nuevos equipos como una electrobomba para abastecer el reservorio PVC, esta electrobomba fue instalada dentro de una canastilla de fierro anclada en el concreto armado de la parte

superior del pozo (noria) para evitar la sustracción de la misma y aislar el cableado eléctrico.

4. El día sábado 01 de junio, aproximadamente a las 08:30 horas el señor Luis Edgardo Gil Saavedra (Técnico Mecánico y/o Eléctrico) me hizo de conocimiento (vía celular), que al hacer la revisión rutinaria de la electrobomba instalada en la noria, se percató que no se encontraba al interior de la canastilla de fierro; así mismo, la canastilla de fierro mostraba indicios de haber sido violentada (fierros cortados); al respecto, se le indicó que inmediatamente comunique a los efectivos policiales del Destacamento de la Policía de Huaca Rajada y procedan conforme a sus atribuciones ante el presunto hurto de la electrobomba y se proceda de acuerdo a ley.

5. Según el señor Luis Edgardo Gil Saavedra, la electrobomba tiene las siguientes características:

Monofásica

Marca: PEDROLLO

Serie: 200328

Modelo: CPM620

Potencia: 1 HP

Diámetro de entrada / salida: 1"/1"

Color: Azul Eléctrico

6. La electrobomba tiene código patrimonial de inventario: N° 672235280029, asignada al área de mantenimiento del Museo de sitio Huaca Rajada-Sipán y fue adquirida por OC N° 181 por el valor de 676.00 soles, datos proporcionados por el personal responsable de control patrimonial de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, al señor Luis Edgardo Gil Saavedra. 7. El día en que sucedió el presunto hurto de la electrobomba, en las instalaciones del museo no se encontraba ningún vigilante por parte de esta entidad, como es de conocimiento que el señor Pedro Antonio Cachay Correa (Vigilancia y Seguridad), se encuentra de vacaciones, solamente se hallan laborando los señores Segundo Hermógenes Monteza Arrasco (Vigilancia y Seguridad) y Carlos Miguel Orellana Gonzales (Vigilancia y Seguridad), quienes se dedican a vigilar los ambientes del complejo arqueológico (Plataforma Funeraria y Centro de Investigación), sus descansos son cubiertos por personal de mantenimiento y limpieza.

- Del análisis realizado que sustenta la propiedad de la electrobomba de código patrimonial 672235280029 asignado al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán se indica que el bien se encuentra clasificado en la cuenta contable 9105.0301 Maquinaria y equipo no depreciable por el monto de S/. 676.60 (seiscientos setenta y seis y 60/100 soles); por lo tanto se solicita se apruebe la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque por la causal de sustracción.



Valores Contables	
Fecha Alta	20/12/2021
Estado de Conservación	Nuevo
Valor	676.60

V.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La causal de baja de los bienes descritos en el punto III se encuentra prevista en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

VI.- CONCLUSIONES

Por lo expuesto y a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria; se concluye dar de **Baja** de los registros patrimoniales y contables por la causal de **Sustracción** de Electrobomba de Marca Pedrollo, Modelo CPM620 de serie 200328 color azul eléctrico de código patrimonial 672235280029 , causal estipulada en el Artículo 48 de la Directiva en mención.

VII.- RECOMENDACIONES

Elevar el presente Informe Técnico a la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme disponga la aprobación de la baja de los registros patrimoniales y contables de Electrobomba de Marca Pedrollo, Modelo CPM620 de serie 200328 color azul eléctrico de código patrimonial 672235280029 por la causal de SUSTRACCIÓN. Como recomendación se solicita

se derive el expediente a la oficina de asesoría jurídica para las investigaciones respectivas.

(...)"

Que, con Hoja de Elevación N°000001-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de febrero del 2025, la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva lo siguiente:

"(...).

Mediante la presente cumpro con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente para la emisión de acto resolutivo.

(...)"

Que, mediante Proveído N°000378-2025-UE005/MC, de fecha 27 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión y proyección de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, de conformidad con el literal j) del artículo 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y conforme al Informe Técnico N°002-2024-OCP-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe procederse a emitir el acto administrativo correspondiente;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N°477-2012-MC y Resolución Ministerial N°000158-2024-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA del bien mueble patrimonial del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, **POR LA CAUSAL DE SUSTRACCIÓN**, de conformidad con el literal j) del artículo 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", conforme al Informe Técnico N°002-2024 de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, cuyo código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie, estado de conservación y otros, se detallan a continuación:



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

APÉNDICE A										
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES										
N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MOD ELO	COLOR	SERIE				
01	672235280029	ELECTRO BOMBA	PEDROLLO	CPM6 20	AZUL ELÉCTRICO	200328	B	9105.0301	676.00	SUSTRACCION

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades si las hubiera.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Control Patrimonial y Almacén, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP